ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8748/2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID N° 1663/2021

ID – 392376

Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Solar Fotovoltaica en la Comunidad de Puerto Esperanza de la Localidad de Bahía Negra, en el Marco del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR

CONTRATISTA: CONSORCIO ESPERANZA 3 (CONO S.R.L. – SERVICIO DE ENERGÍA CIUDAD LUZ SpA; BUTLER CORPORATION SpA.)

2022

CONVENIO CONTRACTUAL

EL PRESENTE CONTRATO se celebra en fecha: 02 AGO. 2022

ENTRE

1) La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), persona jurídica constituida conforme a las leyes de Paraguay y con domicilio social principal en la Avda. España N° 1.268 c/ Padre Cardozo, Asunción, Capital de la República del Paraguay (en adelante denominado "el Contratante"), y

2) Consorcio Esperanza 3, persona jurídica constituida conforme a las leyes de Paraguay y con domicilio social principal en Enfermeras del Chaco c/ Aka Vera, Villa Elisa, Paraguay (en adelante denominado "el Contratista").

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas instalaciones, a saber, para Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Solar Fotovoltaica en la Comunidad de Puerto Esperanza de la Localidad de Bahía Negra, en el Marco del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, ("las Instalaciones") y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1. Documentos del Contrato

1.1 Documentos del Contrato (referencia a la cláusula 2 de las CGC)

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

(a) El presente Contrato y sus apéndices;

(b) La Carta de la Oferta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista (o las últimas presentadas por el Licitante seleccionado si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);

(c) Las Condiciones Especiales;

(d) Las Condiciones Generales;

(e) Las Especificaciones Técnicas;

(f) Los Planos;

(g) Otros Formularios de la Oferta debidamente diligenciados y entregados con la Oferta;

(h) Cualquier otro documento que forme parte de los Requisitos del Contratante; y

(i) Adendas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

(j) Comunicaciones Aclaratorias N° 1, 2 y 3.

CONSORCIO ESPERANZA 3

Ing. Félix S. Barrios I.
Jefe División de Generación
GT/GE - ANDE

1.2 Orden de precedencia (referencia a la cláusula 2 de las CGC)

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.

1.3 Definiciones (referencia a la cláusula 1 de las CGC)

Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Contractuales Generales.

Artículo 2. Precio del Contrato y condiciones de pago

2.1 Precio del Contrato (referencia a la cláusula 11 de las CGC)

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: por un monto total USD (CIP para suministros del exterior) 2.072.852,26 (dos millones setenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 26/100), más ₲ 1.386.742.155 (guaraníes un mil trescientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco), IVA incluido monto total USD (CIP para suministros del exterior) que figura en la Lista n.° 5 (Resumen global), u otras sumas que se determinen de conformidad con las Condiciones Contractuales.

2.2 Condiciones de pago (referencia a la cláusula 12 de las CGC)

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los pagos al Contratista se especifican en el Apéndice 1 correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.

El Contratante podrá impartir instrucciones a su banco para que emita una carta de crédito confirmada e irrevocable y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma total USD (CIP para suministros del exterior) 2.072.852,26 (dos millones setenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 26/100), y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 2007, publicación n.° 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista n.° 1 se ajuste conforme a la cláusula 11.2 de las CGC o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que la carta de crédito se modifique en consecuencia.

Ing. Félix S. Barrios I.
Jefe División de Generación
GT/GE - ANDE

Artículo 3. Fecha de entrada en vigor

3.1 Fecha de entrada en vigor (referencia a la cláusula 1 de las CGC)

La fecha de entrada en vigor a partir de la cual se calculará el plazo de terminación de las Instalaciones es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:

(a) el presente Contrato ha sido debidamente firmado por el Contratante y el Contratista;

(b) el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo, cuando corresponde;

(c) el Contratante ha pagado el anticipo al Contratista;

(d) el Contratista ha sido notificado de la emisión en su favor del crédito documentario a que se hace referencia en el artículo 2.2.

Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación de este Contrato por razones no atribuibles al Contratista, las partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo de terminación de las Instalaciones y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.

Artículo 4. Notificaciones

4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la cláusula 4.1 de las CGC, es:

Sede Central de la ANDE Sito Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo - Barrio Las Mercedes - División de Generación.

4.2 La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la cláusula 4.1 de las CGC, es:

Enfermeras del Chaco c/ Aka Vera, Villa Elisa, Paraguay.

CONSORCIO ESPERANZA 3

Ing. Félix S. Barrios I.
Jefe División de Generación
GT/GE - ANDE

Artículo 5. Apéndices

5.1 Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual

5.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

EN PRUEBA DE CONFIRMIDAD, el presente contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicado.

Teresio Medina
C.I. N° 524.038
Consorcio Esperanza 3
(Cono S.R.L. – Servicio de Energía Ciudad Luz SpA; Butler Corporation SpA.)
RUC N° 80126313-1

CONSORCIO ESPERANZA 3

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Félix S. Barrios I.
Jefe División de Generación
GT/GE - ANDE

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico